



Montevideo, 19 de febrero de 2020.-

R. de D. N° 050/2020

Acta 1067

EE 2020-67-001-000051

VISTO: La solicitud de otorgamiento de licencia especial sin goce de sueldo por un período de seis meses de la funcionaria Sra. María Luciana Martínez Dinardi – C. 10953 del Departamento de Desarrollo de Software de la Gerencia de Área Sistemas de Información, presentada mediante nota el 15 de enero de 2020.

RESULTANDO: Que el artículo 514 del TOFUP 2010 prevé la posibilidad de conceder a los funcionarios una licencia especial sin goce de sueldo por un plazo máximo de hasta un año, en casos especialmente justificados, limitándose su concesión en el caso de que ya se hubiera accedido a la misma en los cuatro años inmediatamente anteriores a la solicitud.

CONSIDERANDO: I) Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del Gerente de Área Sistemas de Información. **II)** Que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos, la funcionaria contaba, al 23 de enero de 2020, con un saldo total de licencia reglamentaria de 32 días. **III)** Que la Asesoría Jurídica dictaminó sobre la licencia solicitada, estableciendo que se cumplen las condiciones exigidas por la normativa vigente aplicable, aconsejando su otorgamiento retroactivamente desde la fecha que la funcionaria haya finalizado el usufructo de la licencia reglamentaria generada.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al dictamen de la División Asesoría Jurídica N° 28/20 de 18 de febrero de 2020, a lo informado por las Gerencias de Área Sistemas de Información el 15 de enero de 2020 y de División Recursos Humanos el 23 de enero de 2020 y

demás antecedentes que lucen en el expediente EE 2020-67-001-000051, y a lo dispuesto por los artículos 514 del TOFUP 2010 y y 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 de 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Otorgar licencia especial sin goce de sueldo a la funcionaria Sra. María Luciana Martínez Dinardi – C. 10953, por el término de seis meses, desde que haya usufructuado la licencia referida en los Considerando II) y III), al amparo de lo establecido en el artículo 514 del TOFUP 2010; notificándola personalmente.
- 2) Transcríbese a la Gerencia de Área Sistemas de Información para su conocimiento.
- 3) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para la notificación y registros pertinentes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**